



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Servicio ONAPSIS - Valeriano - Tamarit - Dominguez

---

VISTO

La nota presentada por el Sr. Pablo Valeriano en representación de la empresa ONAPSIS S.R.L., CUIT: 33-71111904-9, por la cual solicita un servicio de "*Análisis y detección de anomalías y fraude*" por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF-UNC)

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF-UNC, An. Martín ONETTI, en el elemento 3, detalló y cotizó el curso;

Que el Sr. Pablo Valeriano ha aceptado la cotización para el servicio de solicitado;

Que el pago del servicio se realizará en una sola cuota (1) al finalizar el mismo;

Que el servicio estará a cargo de los Dres. Francisco Tamarit y Martín Dominguez;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los/as señores/as decanos/as en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio de "*Análisis y detección de anomalías y fraude*", solicitado por el Sr. Pablo Valeriano, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-);

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta recursos propios de la FAMAF;

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese

